TRD 102.13

Saravena, 09 SEP 2025

Licenciado:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, presento el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 para adelantar la celebración del contrato requerido.

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS FUERZAS ANCESTRALES MEDIANTE LA CAPACITACION Y DOTACION A LA GUARDIA INDIGENA EN LOS RESGUARDOS VALLES DEL SOL Y PLAYAS DEL BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO PIIP	**CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202500000033047	**SVNA817362025204**	90101603; 86101710; 82121507; 80111623; 53103101; 46181611; 43221721; 42211501; 39111610; 27112002; 27112001; 21101809	RESGUARDO INDÍGENA VALLES DEL SOL: **2.3.2.02.02.009.45.03.01.01** - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LA FUERZA ANCESTRAL O GUARDIA INDIGENA EN PRIMEROS AUXILIOS Y LEGISLACIÓN INDÍGENA **(FF: SUPERÁVIT SGP LIBRE INVERSIÓN) ($44.998.200,00)** **RESGUARDO INDÍGENA PLAYAS DEL BOJABÁ: 2.3.2.02.02.009.45.01.01** - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LA FUERZA ANCESTRAL O GUARDIA INDIGENA **(FF: SGP LIBRE INVERSIÓN) ($35.748.000,00)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**$ 80.746.200,00 M/CTE**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La población indígena del pueblo U'wa en el Municipio de Saravena es de 1.805 personas, distribuidas en 451 hogares, organizados en ocho (8) comunidades, de las cuales, siete (7) se encuentran en la zona rural y una (1) en la zona urbana, según el Censo del Área de Asuntos Étnicos de la Alcaldía Municipal de Saravena, para el año 2024.

En los resguardos indígenas Valles del Sol y Playas del Bojaba, del municipio de Saravena, Departamento de Arauca; se evidencian importantes desafíos en materia de protección

colectiva, ejercicio de derechos y fortalecimiento cultural. La Guardia Indígena, como fuerza ancestral de carácter comunitario y pacífico, cumple una función central en el cuidado de la vida, la defensa del territorio y la garantía de los derechos colectivos e individuales de las comunidades. No obstante, en la actualidad su capacidad de acción se encuentra limitada por factores estructurales que afectan su efectividad y el cumplimiento pleno de su misión.

Existe una débil capacidad de formación y capacitación en la Guardia Indígena. Esto restringe el conocimiento y la aplicación de mecanismos de protección comunitaria, resolución pacífica de conflictos y defensa de los derechos fundamentales. Esta falencia contribuye a la persistencia de brechas de conocimiento frente a la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos, al mismo tiempo que debilita los procesos de transmisión de saberes ancestrales y prácticas de autoridad propia.

La Guardia Indígena enfrenta una carencia significativa de dotación y herramientas logísticas, lo cual limita la posibilidad de identificar, atender y dar respuesta oportuna a situaciones de riesgo en los territorios. La falta de indumentaria, equipos de comunicación, materiales pedagógicos y elementos de visibilización disminuye su capacidad de ejercer control territorial, acompañar procesos comunitarios y garantizar la protección simbólica y real que representa la Guardia frente a actores externos.

De igual manera, se presenta un déficit de articulación institucional y apoyo a las estrategias de fortalecimiento de las Guardias Indígenas. Pese a ser reconocidas como mecanismos legítimos de autonomía y resistencia cultural, sus procesos no cuentan siempre con el respaldo necesario para ampliar acciones de promoción de derechos, prevención de su vulneración y atención a situaciones de riesgo que afectan a comunidades enteras. Esto genera un escenario en el que, la población Indígena en condición de vulnerabilidad no encuentra suficientes mecanismos de garantía, visibilización y protección de sus derechos en el marco del territorio indígena.

Como consecuencia, se observa una vulnerabilidad creciente frente a riesgos sociales, culturales y de seguridad que afectan directamente la autonomía de los pueblos indígenas y la garantía de los derechos colectivos e individuales. La ausencia de procesos sistemáticos de fortalecimiento de la Guardia Indígena, limita las posibilidades de implementar estrategias de promoción de la garantía de derechos, tanto para la comunidad indígena en general como para los grupos en mayor situación de riesgo, lo que repercute negativamente en la cohesión social, la gobernanza interna y la preservación de los valores ancestrales.

En este contexto, la implementación es necesaria, ya que busca impulsar procesos de formación integral, dotar de herramientas logísticas y pedagógicas a la Guardia Indígena y promover la adopción de estrategias orientadas a la garantía y promoción de derechos, contribuyendo así a la protección efectiva de las comunidades, a la prevención de la vulneración de derechos y al fortalecimiento de la autonomía indígena en armonía con la diversidad étnica y cultural del municipio.

La Administración Municipal, considera pertinente adelantar un proceso de contratación directa con la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca - **ASCATIDAR**, teniendo en cuenta que es una entidad de derecho público de carácter especial, sociocultural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene capacidad para celebrar contaros, poseer y enajenar bienes, aceptar donaciones, con los

que la asociación pueda realizar o lograr sus objetivos y con un ámbito territorial en las comunidades afiliadas de los Municipios de Tame, Saravena, Arauca, Arauquita, Cravo norte y Fortul.

1.1. OBJETIVO

- Fortalecer la Guardia Indígena en los resguardos Valles del Sol y Playas del Bojaba para incrementar la implementación de estrategias de promoción y garantía de derechos.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los mecanismos de promoción, protección y defensa de los derechos humanos de la población indígena.
- Desarrollar la capacidad organizativa, operativa y de protección de la Guardia Indígena en los resguardos Valles del Sol y Playas del Bojaba mediante procesos de capacitación y dotación adecuada.
- Ampliar las oportunidades de formación y fortalecimiento en conocimientos ancestrales, derechos indígenas y resolución pacífica de conflictos.
- Brindar herramientas, equipos y elementos logísticos para el ejercicio de control territorial y comunitario de la Guardia Indígena.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Implementar estrategias de promoción de la garantía de derechos, mediante procesos de capacitación y dotación a la Guardia Indígena en los resguardos Valles del Sol y Playas del Bojaba del municipio de Saravena, fortaleciendo su capacidad de protección, organización y acción comunitaria.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia (1991) establece en sus artículos 1, 2 y 7 el deber del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural, así como garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de todos los ciudadanos. El artículo 246 reconoce la jurisdicción especial indígena, mientras que el artículo 330 respalda la organización política, social y territorial de los resguardos indígenas.

La Ley 21 de 1991, mediante la cual se aprueba el *Convenio 169 de la OIT*, garantiza el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus instituciones sociales, jurídicas y organizativas propias, lo cual legitima el fortalecimiento de las guardias como expresión de gobierno propio. Asimismo, la Ley 89 de 1890 reconoce la autonomía de los cabildos y autoridades indígenas para la administración de sus resguardos, otorgando respaldo jurídico a sus formas de protección comunitaria.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), ratificadas por Colombia, refuerzan el derecho a la libre determinación, a la autonomía y al fortalecimiento de instituciones propias de protección y seguridad comunitaria.

TRD 102.13

El proyecto surge de la necesidad de garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en un contexto social y territorial, donde confluyen diversas problemáticas relacionadas con el conflicto armado, la presencia de actores ilegales, las amenazas a la vida, la autonomía cultural y la seguridad comunitaria.

La Guardia Indígena, como fuerza ancestral y mecanismo propio de protección colectiva, cumple un papel esencial en la defensa de los territorios, la preservación de la identidad cultural, el fortalecimiento de la cohesión social y la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas. Sin embargo, para el cumplimiento de su misión, enfrenta limitaciones asociadas a la falta de dotación adecuada y a la carencia de procesos sistemáticos de capacitación que fortalezcan sus capacidades organizativas, preventivas y de acción comunitaria.

Este proyecto busca superar dichas limitaciones mediante la implementación de estrategias de formación y entrega de elementos logísticos que fortalezcan el accionar de la Guardia Indígena, en concordancia con el indicador *"Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas"*. En efecto, al capacitar a los miembros de la Guardia y proveerles herramientas adecuadas, se promueve no solo la protección del territorio, sino también la defensa activa de los derechos colectivos e individuales, el ejercicio de la autonomía, la resolución pacífica de conflictos y la consolidación de procesos de resistencia cultural y organizativa.

La ejecución de esta iniciativa se justifica, además, porque aporta al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. De igual manera, responde a las metas de fortalecimiento de la participación ciudadana, la convivencia pacífica y el reconocimiento de las autoridades propias, contribuyendo a la construcción de paz territorial en el municipio de Saravena.

En este contexto, las autoridades indígenas han priorizado la estructuración de un proyecto de inversión, como lo reflejan la Acta N° 3 del Resguardo Indígena Valles del Sol y la Acta N° 2 del Resguardo Indígena Playas del Bojabá, dentro de la distribución de los ***recursos adicionados a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardo indígena del RESGUARDO VALLES DEL SOL Y PLAYAS DEL BOJABÁ***, que permitirá fortalecer las fuerzas ancestrales, mediante procesos de capacitación y dotación a la Guardia Indígena, con el fin de consolidar sus capacidades organizativas, culturales y de protección comunitaria para la garantía de los derechos colectivos, la autonomía territorial y la preservación de la identidad cultural.

El proceso, en todas sus etapas de formulación, ha respetado sus métodos y principios tradicionales, asegurando su autonomía y autodeterminación, especialmente, observando cumplimiento de las obligaciones del municipio de Saravena frente al contrato de administración de recursos No. 01 suscrito con el Resguardo Valles del Sol y Playas del Bojabá, y las generalidades del presente proyecto allí contempladas. Asimismo, en cumplimiento del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, se ha desarrollado un diálogo permanente con la comunidad U'wa, para garantizar que las estrategias propuestas sean culturalmente apropiadas y alineadas con su visión de desarrollo.

TRD 102.13

En este contexto, considerando que la población objetivo del presente proyecto es 100% indígena y que los recursos que lo financian son del Resguardo Indígena Valles del Sol y Playas del Bojabá, a solicitud de estos últimos, es viable adelantarlo bajo la modalidad de contratación directa, para garantizar la ejecución oportuna y eficiente del proyecto. Lo anterior, en alianza con **ASCATIDAR**, que mediante **Resolución N° 38 del 11 de Junio de 2003**, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió constitución de la ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ASCATIDAR), como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en Arauca, en el departamento de Arauca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, considerando que pueblo U'wa del departamento de Arauca, entre otros, hace parte de tal asociación, incluido Resguardo Valles del Sol y Playas del Bojabá.

ASCATIDAR, una entidad con experiencia y capacidad para trabajar con comunidades indígenas, fortalecerá los lazos entre la Administración Municipal y las comunidades indígenas, promoviendo así su bienestar y desarrollo integral. En resumen, este proyecto es crucial para mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas y contribuir al desarrollo sostenible de la región. La Administración Municipal ha decidido iniciar un proceso de contratación directa con ASCATIDAR, la cual es facultada legalmente para celebrar contratos, administrar bienes y recibir donaciones que contribuyan a sus objetivos. Su ámbito de acción comprende las comunidades afiliadas de los municipios de Tame, Saravena, Arauca, Arauquita, Cravo Norte y Fortul.

Es así, como el proyecto es fundamental porque materializa acciones concretas de promoción y garantía de derechos, visibiliza el rol protagónico de las guardias indígenas en la defensa de la vida y del territorio, fortalece las capacidades de autoprotección y organización comunitaria, y genera condiciones de mayor seguridad, cohesión social y bienestar para las comunidades de los resguardos Valles del Sol y Playas del Bojaba.

Finalmente, este proyecto responde a un proceso de concertación con las autoridades indígenas de las comunidades quienes han identificado y priorizado la necesidad de fortalecer las guardias indígenas, como una estrategia para mejorar su calidad de vida. Con esta iniciativa, no solo se atiende un requerimiento expreso de la comunidad, sino que también se avanza en el cumplimiento de las políticas nacionales e internacionales de protección y fortalecimiento de los pueblos indígenas, asegurando que su desarrollo se realice de manera digna y sostenible.

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	**45 – GOBIERNO TERRITORIAL**
Línea estratégica	Saravena territorio de paz con gobernabilidad.
Programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Línea Base Producto	2

TRD 102.13

Meta Cuatrienio	12
Producto	4502038 - Servicio de promoción de la garantía de derechos
Indicador de producto	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas (450203800)
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	**$ 80.746.200,00**
Aporte Ejecución	1

Dimensiones del Plan de Vida:

DIMENSION PLAN DE VIDA	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS
PERVIVENCIA	SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD	Sistema de Gobierno Propio
SUPERVIVIENCIA	TERRITORIO AMBIENTE Y NATURALEZA	Caminos Ancestrales

1.3.2. Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 7:** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- **Artículo 8:** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Artículo 70:** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

LEY 715 DE 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

TRD 102.13

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones".

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El **Decreto 1082 de 2015**. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa. Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (..)

En su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, indica: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

Ley 2160 de 2021. Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas."

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida

Artículo 353. Modifíquese el literal l) y adiciónese el literal o) al numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

Artículo 2°. De las modalidades de selección.

(...)

TRD 102.13

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

(...)

o) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, los cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Resolución Número 2 del 02 de enero de 2025** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACIÓN**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2024	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar corresponde a **"FORTALECIMIENTO DE LAS FUERZAS ANCESTRALES MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN A LA GUARDIA INDIGENA EN LOS RESGUARDOS VALLES DEL SOL Y PLAYAS DEL BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

TRD 102.13

2.2. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto está dirigido a la población indígena de los Resguardos Valles del Sol y Playas del Bojaba del municipio de Saravena, mediante la capacitación y dotación de su Guardia Indígena, con el fin de implementar estrategias de promoción de la garantía de derechos, que fortalezcan su capacidad de organización, protección comunitaria y preservación cultural.

2.3. CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el decreto número 1082 de 2015 "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	90101603	Servicios de cáterin
	86101710	Servicios de formación pedagógica
	82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales
	80111623	Servicios temporales de compras y logística
	53103101	Chalecos para hombre
	46181611	Botas impermeables
	43221721	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
	42211501	Bastones o accesorios para bastones
	39111610	Linternas
	27112002	Azadones
	27112001	Machetes
	21101809	Sistema para la fumigación del grano

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**

3. ESPECIFICACIONESTÉCNICAS

El contratista estará sujeto al cumplimiento de los Alcances del Proyecto, los cuales se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas Mínimas y Documentos constructivo. Estos documentos establecen los procedimientos, parámetros, criterios de selección objetiva, estándares de calidad y demás definiciones técnicas necesarias para cada etapa del contrato. Deberá seguir rigurosamente estas pautas para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requeridos por la entidad contratante, sin dejar de lado el acatamiento de todos los documentos que forman parte integral del estudio previo.

TRD 102.13

3.3. POBLACIÓN BENEFICIADA:

El proyecto beneficiará a OCHENTA (80) Personas que forman parte de la Guardia Indígena de los Resguardos de Playas del Bojabá y Valles del Sol, de la siguiente manera:

RESGUARDO INDÍGENA	CANTIDAD
VALLES DEL SOL	47
PLAYAS DEL BOJABÁ	33
TOTAL BENEFICIARIOS:	**80 Personas**

La población beneficiada fue debidamente focalizada por el cabildo indígena del Resguardo Valles del Sol y Playas del Bojaba, conforme se soporta en las Actas de Concertación anexas al proyecto, suscrita por las autoridades del resguardo.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y las autoridades indígenas del Resguardo Playas del Bojaba y Valles del Sol, para realizar las respectivas entregas a los beneficiados, sin perjuicio de que estos puedan ser modificados, previa solicitud motivada por parte del Resguardo.

3.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato interadministrativo es la suma de **OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($80.746.200,00);** y el municipio de Saravena; cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, terminado y recibido a satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final
- Actas de entrada y salida almacén municipal.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique.
- Informe impreso del contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impreso a color (con rotulo de identificación de la actividad contratada).
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente
- Certificado del Paz y salvo del personal empleado.
- Pago de seguridad social integral del representante legal.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P)
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero y Certificado de Tesorería Municipal.

- Planillas de asistencia con enfoque diferencial
- Certificación bancaria
- Factura Electrónica
- Trazador presupuestal
- Certificación de los gobernadores de cabildo a satisfacción de entrega
- Informe de la supervisión
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y Aportes de Seguridad Social expedido por el supervisor del contrato a través del SIDOGEN.
- Acta de liquidación firmada

Nota: El municipio de Saravena entregará al contratista un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en los pagos que se realicen hasta alcanzar el 100% del valor entregado por la entidad.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:

El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

3.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el técnico administrativo de **ASUNTOS ÉTNICOS** o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar, demás costos directos e indirectos, el transporte de los insumos al sitio de entrega. Es importante resaltar que los productos deben ser entregados en las comunidades de los resguardos indígenas beneficiados.

La Administración Municipal por conducto del Almacén Municipal y la Secretaría General y de Gobierno Municipal, solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad se tomó la de menor valor, para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

TRD 102.13

La Secretaría General y de Gobierno Municipal verificado los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2025.

El estudio de precios del mercado da como resultado el presupuesto oficial. De acuerdo con el anterior análisis y la certificación emitida por el almacén Municipal, el Municipio de Saravena estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **$80.746.200,00** y a continuación se establece cuadro de costos del proyecto:

4.1 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.	CAPACITACIÓN					
1.1	86101710	TALLER / CONFERENCIA dirigida a 80 miembros de la guardia indígena de los Resguardo Valles del Sol y Resguardo Playas del Bojabá, con temática en justicia propia y legislación indígena. Cada taller / conferencia tendrá una duración mínima de seis (06) horas, divididas en dos (2) jornadas cada una de tres (03) horas, las cuales deberán ser realizadas en un solo día de la siguiente forma: jornada en la mañana: 3 horas; jornada en la tarde: 3 horas. El horario en los que se deberán realizar dichas jornadas será a convenir con el . Supervisor del Contrato en Coordinación con las respectivas autoridades indígenas de cada Resguardo.	Taller	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
1.2	90101603	REFRIGERIOS Minihamburguesa (220gr) con carne y queso, Bebida (gaseosa pet o jugo en caja 250 ML, Un dulce pequeño en empaque termoformado. Los refrigerios deben entregarse empacados individual y herméticamente, con preparación del mismo día de entrega, incluye transporte de entrega.	Unidad	160	$ 15.000,00	$ 2.400.000,00
1.3	90101603	Almuerzo: tipo especial llanero: sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 400 gr, yuca, 1 rosquilla, porción de papa 100 gr y guacamole, bebida fría, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa.	Unidad	80	$ 40.000,00	$ 3.200.000,00
1.4	82121507	Impresión cartilla: Manual operativo de la guardia, full color, con logos estampados de los respectivos resguardos y la guardia indígena. Encuadernado en libro cosido y/o anillado, con portada sublimada.	Unidad	80	$ 45.000,00	$ 3.600.000,00
2.	DOTACIÓN					
2.1	53103101	CHALECOS CON BOLSILLOS, LOGO BORDADO DEL RESPECTIVO RESGUARDO. Tela poliéster. Con cuatro bolsillos. • Durable y cómodo. • Talla única.	Unidad	80	$ 160.000,00	$ 12.800.000,00
2.2	43221721	RADIO DE COMUNICACIÓN: * Alcance: 56 km. * Batería: 800 mAh. * Características: 1 unidad de Radio De	Unidad	16	$ 755.200,00	$ 12.083.200,00

TRD 102.13

		Comunicación; Linterna LED integrada, Alcance Hasta 56 Km (dependiendo de la topografía); Emparejamiento simplificado para llamadas de grupo; Carga silenciosa; Medidor de batería; 20 Tonos de llamada; Alerta Vibratoria; Tono de confirmación de conversación; Aprueba de intemperie IPX4; Incluye 1 radio; 2 baterías recargables; 1 cargador Micro USB;2 clips. * Color: Amarillo y negro. * Garantía: Garantía por defectos de fábrica, no cubre daños causados por mal uso o reparaciones, apertura por entidades ajenas a Meltec.				
2.3	**42211501**	Bastón de mando en madera de 1 metro de largo por longitud 5 cm, compuesto por cintas de colores amarillo, rojo, verde ceiba, azul y pañoleta.	Unidad	80	$ 175.000,00	$ 14.000.000,00
2.4	46181611	BOTAS DE CAUCHO: Uso cotidiano para agricultura. Material: Bota inyectada en PVC. Color: Caña blanca con suela crepé. FORRO INTERNO: 100% poliéster tejido rizo. Suela: Labrado profundo que proporciona un mayor agarre, Proceso: Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643. Peso / Talla Promedio: 1.885 Gr / 41. Altura Interna: 14" / 36 Cm. Talla: 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.	Unidad	80	$ 75.000,00	$ 6.000.000,00
2.5	**39111610**	Linterna con pilas: Uso de herramienta: Duración batería: 2-3.5 horas Modelo: LIPLA-40P, Inalámbrico: 15 cm alto, 15 cm de ancho.	Unidad	80	$ 41.400,00	$ 3.312.000,00
2.6	**80111623**	HAMACA: Material: Algodón, Largo x Ancho: 210 cm x 135 cm, Tipo de hamaca paraguaya. Peso máximo soportado: 120 kg, con guindos. Con Toldillo.	UNIDAD	80	$ 145.000,00	$ 11.600.000,00
2.7	**27112001**	Machete Charapo: Tamaño-medidas: 22pulgadas, Material: Acero Inoxidable, mango anti deslizable.	Unidad	60	$ 40.000,00	$ 2.400.000,00
2.8	**27112001**	Machete Peinilla 20" Mango Bimaterial. Ancho: 64.50 cm. Diámetro de apertura: 20 pulgadas. Largo: 5.50 cm.	Unidad	60	$40.000,00	$ 2.400.000,00
2.9	**27112002**	Palín hoyador con cabo. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.	Unidad	12	$ 100.000,00	$ 1.200.000,00
2.10	**21101809**	Bomba Fumigadora de Espalda Manual: Capacidad del tanque 18 L – 20 L, Lanza: en acero inoxidable, Bomba: tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo.	Unidad	1	$ 751.000,00	$ 751.000,00
PRESUPUESTO TOTAL						**$ 80.746.200,00**

TRD 102.13

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS** a partir del acta de inicio, con la suscripción del contrato, previa legalización y ejecución de este, así como la entrega de cada uno de actividades contratadas.

5. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con cargo a los siguientes Rubros:

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Fuente de Financiación	MONTO
RESGUARDO VALLES DEL SOL				
2025	ALCALDIA DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.45.03.01.01** - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LA FUERZA ANCESTRAL O GUARDIA INDIGENA EN PRIMEROS AUXILIOS Y LEGISLACIÓN INDÍGENA (FF: SUPERÁVIT SGP LIBRE INVERSIÓN)	**$44.998.200,00**
RESGUARDO PLAYAS DEL BOJABÁ				
2025	ALCALDIA DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.45.01.01** - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LA FUERZA ANCESTRAL O GUARDIA INDIGENA (FF: SGP LIBRE INVERSIÓN)	**$35.748.000,00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:				**$80.746.200,00**

6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta
2. Propuesta Económica.
3. Documento que acredita la existencia y representación legal.
4. Resolución registro de la Asociación expedida por el Ministerio del Interior
5. RUT vigente.
6. Certificado que acredite el Pago de los Aportes Parafiscales y seguridad social integral.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
8. Documento que acredita la situación Militar
9. Documentos Opcionales: (Podrá Anexar certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC de la empresa, representante legal o Persona Natural).
10. Certificado de REDAM
11. Certificado de inhabilidades y delitos sexuales a menores 18 años
12. Experiencia Mínima: Dos (02) contratos terminados y/o liquidados, que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que demuestre la ejecución de proyectos de apoyo y/o fortalecimiento a los procesos comunitarios y/o comunitarios y/o organizativos de comunidades indígena.
13. Certificación Bancaria

TRD 102.13

14. CAPACIDAD DE CALIDAD

A. Personal Profesional Mínimo: El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único con soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales y certificado de la vigencia de la tarjeta profesional si aplica, del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

PERFIL	PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
TALLERISTA / CONFERENCISTA	1	Profesional Abogado.	Mínimo 2 años de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado.	Dos (02) Certificaciones laborales afines a su perfil profesional.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis General del Sector Población Indígena en Colombia:

La población indígena en Colombia constituye un sector fundamental para comprender la diversidad cultural, social y ambiental del país. Según el censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de 2018, los indígenas representan aproximadamente el 4,4 % de la población nacional, con más de 1,9 millones de personas pertenecientes a 115 pueblos indígenas reconocidos. Estas comunidades están distribuidas en regiones rurales, principalmente en la Amazonía, Orinoquía, Sierra Nevada de Santa Marta, los Andes y la región Pacífica, aunque también hay presencia en áreas urbanas, donde enfrentan procesos de migración interna.

Uno de los aspectos más relevantes de este sector es su vínculo estrecho con los territorios ancestrales, los cuales no solo constituyen su espacio de vida, sino que también representan su identidad cultural y espiritual. Los territorios indígenas ocupan cerca del 30 % del área total del país y desempeñan un papel clave en la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático, debido a las prácticas sostenibles y la relación armónica que estas comunidades tienen con su entorno. Sin embargo, el acceso a estos territorios y su gobernanza suelen estar amenazados por actividades extractivas, conflictos armados, narcotráfico y proyectos de infraestructura, lo que afecta gravemente su autonomía y supervivencia cultural.

En términos socioeconómicos, las comunidades indígenas enfrentan múltiples desafíos. Según datos oficiales, los indicadores de pobreza y pobreza extrema son significativamente más altos en las poblaciones indígenas en comparación con el promedio nacional. Esto se debe a factores como la exclusión histórica, las brechas de acceso a servicios básicos (salud, educación, agua potable) y las dificultades para integrarse en los mercados laborales formales. Además, las altas tasas de analfabetismo, desnutrición y mortalidad infantil reflejan la desigualdad estructural que afecta a estas comunidades.

En el ámbito cultural, la población indígena enfrenta un proceso de resistencia para preservar sus lenguas, tradiciones y sistemas de conocimiento, que son amenazados por la homogenización cultural y la falta de reconocimiento pleno de sus derechos. Aunque la Constitución de 1991 establece a Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural, la implementación de políticas públicas efectivas para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas sigue siendo limitada e insuficiente.

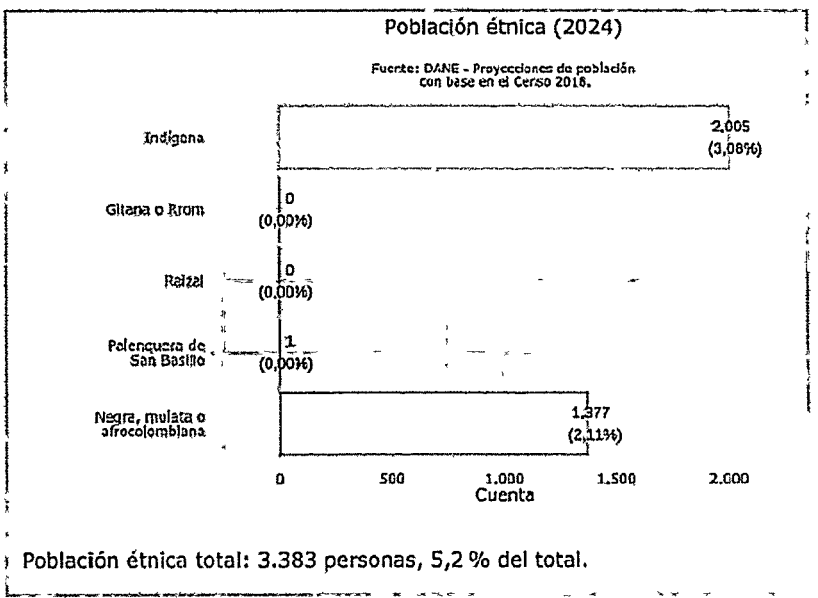
TRD 102.13

Por otro lado, las comunidades indígenas han logrado avances importantes en el fortalecimiento de su participación política y organizativa. Los procesos de autonomía indígena, la creación de resguardos y la representación en instancias nacionales, como el Congreso de la República y las mesas de concertación, han permitido que estos pueblos visibilicen sus demandas. Sin embargo, aún enfrentan retos significativos para incidir de manera más amplia en la formulación de políticas que les beneficien directamente.

En conclusión, el análisis del sector de la población indígena en Colombia muestra un panorama complejo, marcado por desafíos estructurales y amenazas persistentes, pero también por la resiliencia y fortaleza de las comunidades para preservar su identidad y derechos. La construcción de un país más equitativo y sostenible depende, en gran medida, del reconocimiento pleno de los pueblos indígenas como actores clave en los procesos sociales, políticos y ambientales de la nación.

Problemática Actual

Ilustración 18 Proyección de población étnica 2024



Fuente: TerriData (2024). Disponible en: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_81736.pdf

De la población étnica registrada, existe representación de población étnica afrocolombiana, negra, Palenquera, raizal con un total de 1.378 habitantes siendo el 2.12% (aproximadamente) del total de la población. Referente a población indígena se cuenta con representación de 2005 habitantes siendo equivalente al 3,08% del total de la población del municipio, esta población a su vez también se moviliza sobre la zona y por el departamento de Arauca (TerriData, 2024).

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El PIB (Producto Interno Bruto) es un indicador económico que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período determinado, generalmente un año o un trimestre.

TRD 102.13

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

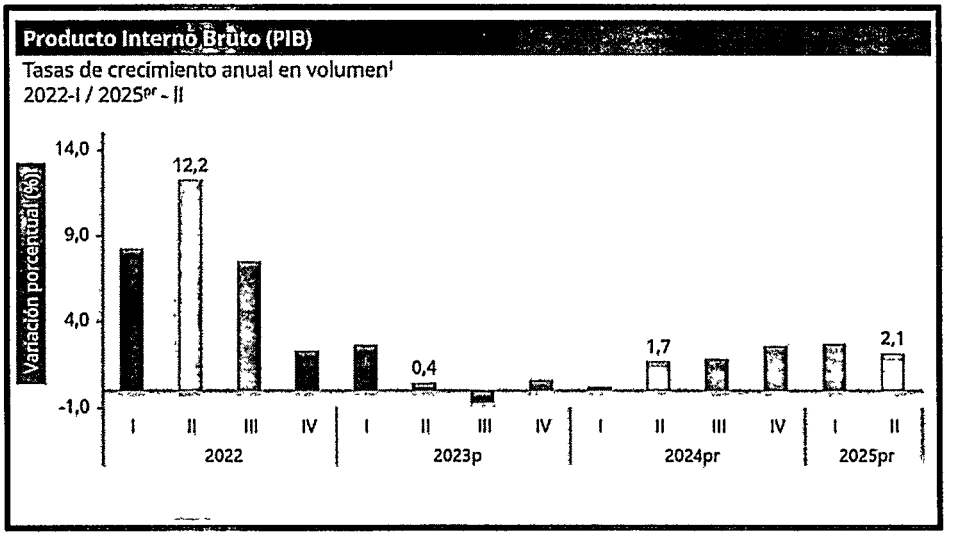


Imagen N° 1

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

TRD 102.13

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2

1.1.1. *Industrias Manufactureras*

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025^{pf}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen 3

1.1.2. Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen 4

1.1.3. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Exportaciones	**-1,6**	**0,7**	**-0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen 5

1.1.4. Importaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen 6

1.2. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL – IPI

El Índice de Producción Industrial (IPI) es un indicador estadístico que mide la evolución mensual de la producción física de la industria manufacturera, minera y de servicios públicos (como energía y agua) en un país o región, en un periodo determinado.

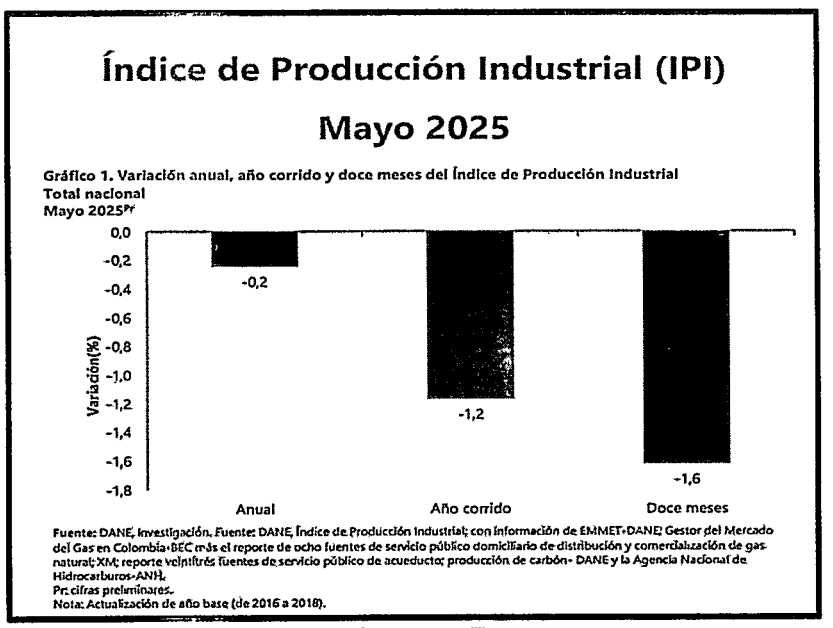


Imagen 7

TRD 102.13

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En mayo de 2025 frente a mayo de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.

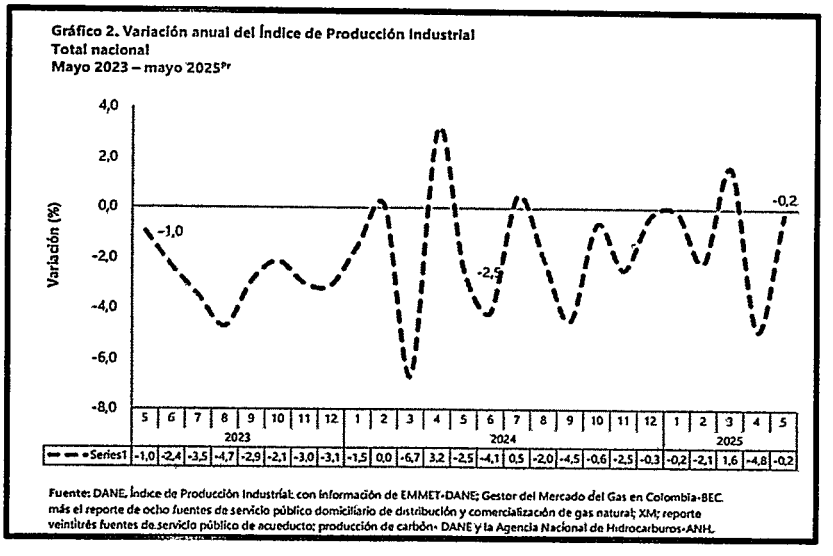


Imagen 8

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Mayo 2025 / Mayo 2024)

En mayo de 2025, frente a mayo de 2024, dos de los cuatro sectores industriales registraron variaciones negativas: el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de 12,9%, y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 0,3%. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron: suministro de electricidad y gas, con una variación de 1,8%, y el sector de industria manufacturera, con 3,0 %.

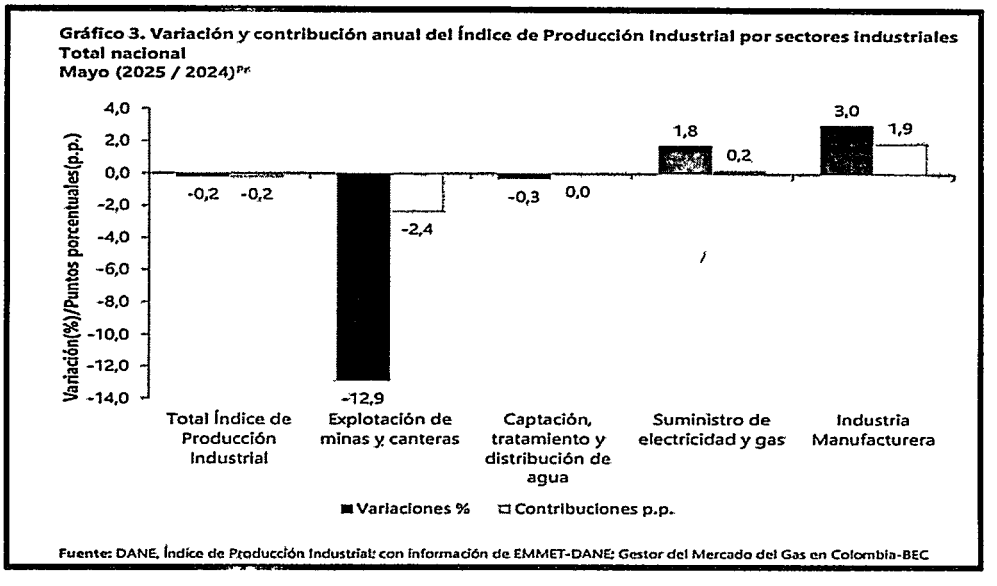


Imagen 9

TRD 102.13

1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

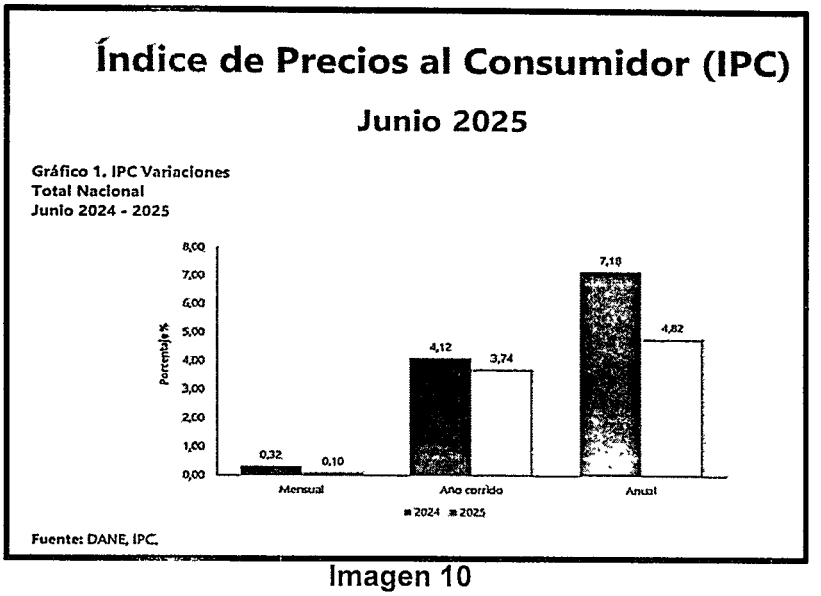


Imagen 10

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,05	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen 11

TRD 102.13

ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Decreto 1082 del 2015, en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector del relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo.

De conformidad con lo anterior En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1) **¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica?**

Sí, la Entidad Estatal requiere Una persona jurídica con capacidad legal para celebrar contratos. En este caso, la Asociación de Indígenas **ASCATIDAR** cumple con este requisito al ser una entidad de derecho público de carácter especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, permite celebrar contratos legalmente.

2) **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el suministro de acuerdo con la complejidad del caso?**

Quien presta el servicio debe tener experiencia y capacidad para trabajar con comunidades indígenas, ya que el proyecto implica proporcionar entrega de elementos educativos a estas comunidades. ASCATIDAR, cuenta con la experiencia necesaria en trabajar con comunidades indígenas y en proyectos escolares.

3) **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Sí, el municipio de Saravena ha contratado directamente con ASCATIDAR en proyectos dirigidos a beneficiar a las comunidades indígenas. ASCATIDAR está legalmente facultada para brindar estos servicios y cuenta con experiencia previa en el municipio y departamento de Arauca.

4) **¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?**

Es importante tener en cuenta el valor y las condiciones de los contratos anteriores para establecer parámetros de comparación y asegurarse de que el nuevo contrato se ajuste a las necesidades y objetivos actuales del Municipio de Saravena.

Histórico de compras o adquisiciones

El municipio de Saravena ha adquirido en vigencias anteriores el servicio del objeto del proceso de contratación en estudio, con características y necesidades relacionadas en este proyecto, como se describe a continuación:

TRD 102.13

PROCESO	VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	TIEMPO DE EJECUCIÒN	MODALIDAD DE SELECCION
CD - SVNA - SDSM - 345 - 2024	2024	APOYO A LOS PROCESOS COMUNITARIOS Y ORGANIZATIVOS MEDIANTE ENTREGA DE MATERIALES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PLAYAS DE BOJABA Y VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$33.009.400,00	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 344 - 2024	2024	ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PLAYAS DE BOJABA Y VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$35.241.280,00	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 343 - 2024	2024	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS UWA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$36.399.800,00	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 229 - 2024	2024	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$83.935.900,00	DOS (2) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SPIM - 117 - 2024	2024	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION DE CACAO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE CALAFITAS I, CALAFITAS II Y UNCACIA DEL PUEBLO UWA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$209.997.505,00	UN (1) MES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 256 - 2022	2022	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS DEL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$54.047.520,00	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA

5) El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios de objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración:

El tipo de remuneración recomendado para el contrato interadministrativo en este proceso de contratación es el pago por unidad de producto o ítem entregado. La Entidad Estatal adopta este esquema porque el valor unitario ha sido determinado mediante un promedio de menor valor. El pago se efectúa multiplicando la cantidad de bienes requeridos o entregados por dicho valor unitario. Por esta razón, el pago se realiza una vez se haya completado la totalidad de entrega

de los ítems y presentación de documentos soportes de ejecución, siguiendo el esquema de contra entrega, mediante la revisión y aprobación de las partes involucradas y del supervisor designado, previa presentación de los soportes que evidencie la ejecución del mismo.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 92007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Ver matriz anexa.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.4

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria. La justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos."

Si bien el marco normativo no impone la obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, la solicitud se fundamenta en la necesidad de mitigar riesgos, proteger los intereses de la Entidad Estatal y garantizar la correcta ejecución del contrato. En este sentido, la exigencia de garantías específicas busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, proteger la calidad de los bienes entregados y prevenir posibles contingencias legales, técnicas o económicas que puedan afectar el desarrollo del contrato. Asimismo, estas garantías permiten respaldar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la contratación estatal."

En atención a lo dispuesto en el **Título 1 - Contratación Estatal, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.2**, sobre las **clases de garantías**, pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autóctono
3. Garantía Bancaria

Para el presente proceso de contratación, y con el fin de asegurar la adecuada ejecución del contrato, se solicitarán los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

TRD 102.13

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, LEY 2160 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **Contrato Interadministrativo.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

JUAN AGUSTÍN RANGEL
Secretaria General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo	Digitó:	Firma:
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: Secretario de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó:	Firma: